

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO:
ESTABLECIMIENTO DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y
ACCIDENTES ÚNICO PARA TODOS LOS TRABAJADORES**

Madrid 28 de octubre de 2008

REUNIDOS

Por la empresa, en adelante R.E.

Carmen Corbatón Anchuelo
Teresa de Vega Díaz

Por la parte social, en adelante R.T.

CCOO.; Paloma Sánchez, Manuel León, Alfonso Lopéz.
UGT : Juan Ramon López, María José Garcia.
ELA : Fernando Zuñiga Basaguren.
CIG : Xavier Blanco Gradín.

MANIFIESTAN:

Que, el pasado 3 de Julio se suscribió el acuerdo de convergencia de condiciones entre los trabajadores del grupo AXA y del Grupo Winterthur dentro del cual, entre otros aspectos se reguló lo siguiente:

“De momento se mantienen para cada colectivo las actuales condiciones en Materia de seguro de vida y de accidentes, hasta la negociación de las Especificaciones del nuevo plan de Pensiones de Empleo”

Que, en el día de hoy, las partes (excepto CIG) van a proceder a la firma de las nuevas especificaciones del plan de pensiones de Promoción Conjunta de los empleados del Grupo AXA que incluye como entidades Promotoras a las Compañías origen Winterthur antes promotoras del Plan de Empleo Winterthur.

Que, tal y como se estableció el pasado día 3 de Julio, hoy día 28 de octubre y en aras a homogeneizar las condiciones que en materia de Seguros Colectivos venían rigiendo para cada colectivo de trabajadores, han quedado sin efecto las condiciones que en materia de seguro de vida y accidentes venían rigiendo para los colectivos origen AXA y Winterthur.

Por todo ello, y con el fin de establecer una única regulación para todo el colectivo de trabajadores las partes

ACUERDAN:

Seguro de Vida.

La Compañía ortogara un Seguro de vida para todos sus empleados en activo, que cubra los riesgos de muerte e incapacidad permanente total absoluta o

gran invalidez del trabajador por un importe que ascenderá a 80.000 desde la fecha de hoy y durante el año 2009.

Dicho importe será de 90.000 € durante el año 2010 y de 100.000 € durante el año 2011.

La cobertura del presente seguro por riesgo de muerte se prolongará para los empleados jubilados a partir de 1 de Enero de 1999, hasta que cumplan setenta años de edad, siempre que exista beneficiario designado por el empleado, en los términos siguientes: Por un capital asegurado del 50% del que le correspondían en el momento de su jubilación.

Seguro de accidentes.

La compañía otorgará un Seguro de Accidentes por un importe que ascenderá a 80.000 € desde la fecha de hoy y durante el año 2009 para todos sus empleados en activo, que cubra los riesgos de muerte e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y asistencia médico farmacéutica, siempre que exista intervención quirúrgica. A tal efecto tanto el infarto como el derrame cerebral tendrán la consideración de accidente.

Dicho importe será de 90.000 € durante el año 2010 y de 100.000 € durante el año 2011.

Ambas partes firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados en prueba de conformidad y a los efectos legales oportunos.